FONDO DE DESARROLLO LOCAL

DE TEUSAQUILLO

ANÁLISIS DEL SECTOR

"*CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, RECREATIVO, BIOSALUDABLE Y DEPORTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

INTRODUCCIÓN

En atención a que el fondo de desarrollo local de Teusaquillo tiene como misión realizar acciones de mantenimiento y adecuación de los parques de proximidad de la localidad y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de julio de 2015, en el Capítulo 1, Sección1, Subsección 6. "*Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales*", en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo y debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.*", y, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector*" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)*", a continuación, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos, y proyecta el siguiente documento con el fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones acertadas en pro de cumplir con los objetivos establecidos por el fondo de desarrollo local de Teusaquillo.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020–2025, denominado "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", la Administración Distrital ha definido como eje estratégico la recuperación, sostenibilidad y adecuación de los espacios públicos destinados al encuentro ciudadano, la recreación y el deporte, promoviendo el bienestar integral de la población.

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 190 de 2004, por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, el artículo 243 clasifica los parques distritales según su escala, entre los cuales se encuentran los parques de proximidad, entendidos como aquellos que prestan servicios recreativos básicos a nivel barrial, orientados principalmente a la comunidad residente en su entorno inmediato.

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo (FDLT), en ejercicio de sus competencias establecidas por el Decreto 101 de 2010 y demás normas concordantes, es la entidad encargada de garantizar el mantenimiento, mejoramiento y adecuación integral de los parques de proximidad de la localidad, como parte de su compromiso con el fortalecimiento del espacio público, la recreación comunitaria y la seguridad urbana.

Estos parques constituyen espacios de encuentro, convivencia y participación, que promueven la actividad física, el deporte, la recreación, la cultura y el esparcimiento, beneficiando de manera directa a niños, jóvenes, adultos y personas mayores. Además, sirven como escenarios para el desarrollo de actividades institucionales, eventos culturales, deportivos y sociales promovidos por la Alcaldía Local de Teusaquillo y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Sin embargo, tras los diagnósticos técnicos realizados en el marco de la gestión del sistema local de parques, se ha evidenciado un deterioro progresivo en las estructuras de graderías y zonas de juegos infantiles, que compromete su seguridad, funcionalidad y accesibilidad. Dichos espacios presentan afectaciones por desgaste de materiales, corrosión, fisuras, pérdida de pintura, anclajes deteriorados y elementos faltantes, entre otras condiciones que impiden su uso seguro y adecuado por parte de la comunidad.

Por lo anterior, surge la necesidad de contratar la ejecución de obras de mantenimiento, mejoramiento y/o suministro e instalación de mobiliario urbano, específicamente dirigidas a graderías y juegos infantiles en los parques de proximidad de la Localidad de Teusaquillo, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el IDRD y la normativa vigente en materia de seguridad infantil, accesibilidad y espacio público.

Esta intervención permitirá:

- Recuperar las condiciones de seguridad y funcionalidad de los parques.
- Promover entornos adecuados para la recreación y el encuentro ciudadano.
- Extender la vida útil de las estructuras y dotaciones existentes.
- Mejorar la calidad del espacio público y fortalecer la apropiación comunitaria de los entornos recreativos.

1. DATOS DEL PROYECTO

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, RECREATIVO, BIOSALUDABLE Y DEPORTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de CINCO (05) meses, el

cual finaliza cuando se agote el valor total del presupuesto oficial o cuando finalice el tiempo establecido para la ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.2 ETAPAS DE EJECUCIÓN

1.2.1 Etapa Preliminar: Quince (15) días hábiles.

La Alcaldía Local de Teusaquillo suministrará al contratista el listado de los parques a los cuales se debe elaborar los diagnósticos, los estudios y diseños para el mejoramiento y/o el mantenimiento de los mismos.

Etapa diagnóstica para el mantenimiento de CUATRO (4) parques: Quince (15) días hábiles.

La etapa de diagnóstico y coordinación es la etapa en el cual el contratista junto con la Interventoría y Supervisión del contrato, realizan las visitas a cada uno de los parques a intervenir en donde se determinan las siguientes actividades:

- Tipo de obras necesarias.
- Cantidades de obra a realizar.
- Se elabora el presupuesto de cada parque para ser aprobado por la Interventoría del contrato y la Supervisión del mismo.
- Se presenta la programación de obra general del contrato y por cada parque de acuerdo al alcance presupuestal y las obras priorizadas.
- Presentar a la interventoría el Programa de implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA cumpliendo con la Decreto 507 de 2023: para el aprovechamiento de Residuos sólidos de Construcción. Obteniendo al final del proceso el PIN ambiental del contrato ante la Secretaría de Ambiente y los permisos ambientales que apliquen para esta intervención.
- Diseñar y presentar a la secretaria Distrital de Movilidad, con la aprobación de la interventoría, los planes de manejo de tráfico en donde se requiera de los parques a intervenir.

1.2.2 Etapa de Obras de Mejoramiento y/o mantenimiento de los CUATRO (4) parques objeto de diagnóstico: cinco (5) meses

Etapa mediante la cual se ejecutan las actividades diagnosticadas y priorizadas para intervenir el mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento de los siete parques del alcance del contrato, dichas actividades deben ser iniciadas dentro del término de 15 días de ejecución del contrato a partir del acta de inicio, fecha en la cual el contratista se obliga a la presentación de los diagnósticos definitivos con la respectiva elaboración de memorias de cálculo y presupuesto de cantidades de obra a ejecutar para su respectiva programación de intervención.

1.3 FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

El valor del contrato en su etapa de construcción será pagado de la siguiente manera:

ACTAS POR AVACE DE EJECUCION DE OBRA: El Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo (FDLT) realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

El Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato en actas mensuales cuantificadas las obras a precios unitarios ejecutadas mediante actas de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por la interventoría y el Supervisor del Contrato, previa certificación del cumplimiento expedida por la interventoría y el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada. El Diez (10%) restante del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y el aval del supervisor de la Alcaldía Local del FDLT.

El FONDO cancelará al contratista el monto de la obra ejecutada siempre y cuando se haya programado en el PAC mensual en la fecha acordada, previa radicación de los siguientes documentos en la oficina de radicación de la Alcaldía local:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
    - Acta de corte parcial o total aprobadas por el interventor del contrato y el supervisor del FDLT sobre las obras ejecutadas.
    - Memoria de cálculos de las obras ejecutadas en cada parque, según las especificaciones que para el caso defina la supervisión designada por el Fondo De Desarrollo De Servicios.
    - Certificación bancaria. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC; los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor o del contratista según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el FDLT hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. Para los respectivos pagos mensuales el contratista deberá presentar a la INTERVENTORÍA designada por FDLT lo siguiente:

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor contratado por el FDLT.

Los pagos mensuales se efectuarán previa programación del PAC (Programa Anual de Caja) y será requisito radicar a la INTERVENTORÍA el informe en los primeros 8 días del mes siguiente al facturado, y a su vez la INTERVENTORÍA radicará en el FDLT la programación del pago antes del 15 de cada mes. El desembolso se efectuará al siguiente mes.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el desembolso de la retención de garantía del 5% contra el recibo a satisfacción de las obras, se debe presentar el Acta de recibo definitivo del contrato y la suscripción del Acta Liquidación del contrato.

- El Contratista debe presentar actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la Interventoría, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado.
- El Contratista debe presentar a la Interventoría designada por el Fondo de Desarrollo Local: informe (técnico, administra5tivo y ambiental) detallado de actividades en los formatos establecidos, certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y aportes a seguridad social y parafiscales, certificación de Revisor Fiscal en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al FIC, factura, actas de pago, y los demás que requiera el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.
- Todos los documentos de pago deberán estar avalados por la Interventoría, los pagos estarán sujetos a programación del Programa Anual de Caja por parte del supervisor designado porla Alcaldía Local de Teusaquillo, para lo cual, el interventor deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.
- Cuando el Contratista presente el acta de recibo definitivo y la suscripción del acta de liquidación se procederá al desembolso de la retención de garantía.

Para una eficiente gestión de compras en la Alcaldía Local de Teusaquillo, es necesario contar con elementos de juicio que permitan satisfacer las necesidades de bienes y/o servicios, siempre con la finalidad de optimizar los recursos públicos. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en la subsección 6 textualmente expresa: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos delProceso*".

Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo tiene la misión de realizar el mejoramiento integral de los Parques de la Localidad de Teusaquillo. El presente estudio busca reunir elementos suficientes para que con base en los análisis que se desarrollen se puedan tomar decisiones acertadas con el fin de responder a los objetivos misionales del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado **"Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales"**, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer

durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De igual forma, el Decreto 4170 de 2011, mediante el cual se crea la Entidad Colombia Compra Eficiente, en el artículo 3 enumera las funciones de la Entidad, las cuales hacen parte del marco de referencia para la elaboración del presente estudio dentro del proceso de contratación: (…) 2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad de este, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas. (…) 4. Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.

Que el Fondo de Desarrollo Local **cuenta con el proyecto O230117459920242734** el cual permite llevar a cabo la ejecución a monto agotable las actividades de mejoramiento integral de parques de la Localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C., que permita complementar la ejecución misional del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en los programas y proyectos que se encuentran a cargo de la entidad de conformidad con las características, cantidades y especificaciones técnicas, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, y que será contratado por licitación pública.

2. ALCANCE DEL PROYECTO

El Plan de Desarrollo Local de Teusaquillo (2025-2028), denominado "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", adoptado mediante Acuerdo Local No. 001 de 2020 por el cual adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Teusaquillo para el periodo 2025-2028 "Un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo", dentro del capítulo III Articulo 31. Programa: MÁS ÁRBOLES Y MÁS ESPACIO PÚBLICO se pretende Velar por el disfrute del espacio público y de los parques de proximidad como escenarios de diálogo e integración social, a través del mantenimiento de su equipamiento y zonas verdes.

Las metas con sus respectivos indicadores para cumplir con los objetivos del programa, Ejercicio de las libertades culturales y deportivas, son:

Metas	Indicadores
Intervenir A parques de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación para la vigencia 2026	Número de parques de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación. Sistema de precios unitarios fijos si formula de reajuste y a monto agotable.

El Fondo cuenta con un presupuesto de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES PESOS M/CTE LEGAL COLOMBIANA- ($ 830.000.000),** para el año 2026 para la intervención de 4 parques de escala de proximidad (Proceso de obra).

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INTERVENCIÓN DE PARQUES EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

La estructuración del presupuesto destinado a la intervención de las zonas de juegos infantiles y graderías en los cuatro (4) parques priorizados de la Localidad de Teusaquillo se fundamenta en un análisis técnico y económico riguroso, cuyo pilar metodológico es el documento de Análisis de Precios Unitarios (APU) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Esta metodología garantiza la transparencia en la formulación, la eficiencia en la ejecución del gasto público y la calidad técnica de las obras.

Un aspecto diferenciador y determinante en la justificación de esta inversión es la integración de la participación ciudadana y la legitimidad democrática en la selección de los proyectos a ejecutar.

Esta articulación entre el criterio técnico y la voluntad ciudadana fortalece la planeación presupuestal y la legitimidad de la inversión, por las siguientes razones:

1. **Mandato ciudadano como prioridad**

   Este carácter participativo otorga al contrato una alta prioridad política, social y administrativa, respaldando plenamente la asignación de recursos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

2. **Pertinencia y adecuación de la inversión**

   La priorización ciudadana confirma la demanda real y sostenida por parte de la comunidad para mejorar las zonas de juegos infantiles y graderías.

   En este sentido, el presupuesto formulado con base en los APU estandarizados del IDRD garantiza la calidad técnica de las obras y asegura que la inversión se destine a los sectores de mayor necesidad y apropiación comunitaria, maximizando el impacto social y territorial del gasto público.

3. **Transparencia y eficiencia en la ejecución**

   El uso de la base de precios oficial del IDRD como referencia para los proyectos de Presupuestos Participativos permite que los recursos sean ejecutados con criterios de eficiencia, trazabilidad y control público.

   De esta manera, la comunidad podrá verificar que los fondos priorizados se apliquen bajo estándares de calidad, costo y cumplimiento definidos por la entidad distrital, fortaleciendo la confianza ciudadana en la gestión local.

4. **Cierre de brechas de infraestructura y equidad territorial**

El presupuesto unificado para los cuatro (4) parques permite aprovechar economías de escala y optimizar la contratación bajo el sistema de precios unitarios fijos, garantizando una ejecución integral, eficiente y con alto impacto comunitario.

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO

La adopción de la base de APU del IDRD es una decisión estratégica que proporciona una referencia estandarizada y validada para la contratación pública de obras de infraestructura recreativa. Dicha base incorpora la experiencia técnica de la entidad en la construcción y mantenimiento de parques, asegurando que los costos estimados reflejen las condiciones reales del mercado para la ciudad de Bogotá, incluyendo costos de materiales, mano de obra, equipos y transporte, específicos para el sector.

1. **Certeza en los Costos Directos:** Los APU del IDRD son el resultado de un constante seguimiento a los precios de mercado, lo que minimiza la volatilidad y el riesgo de desviaciones presupuestales. Esta estandarización permite desglosar cada actividad de obra —desde la demolición y el movimiento de tierras hasta la instalación de juegos certificados y la adecuación de graderías— en sus componentes básicos, otorgando trazabilidad al costo total.

2. **Especificaciones Técnicas Rigurosas:** La aplicación de los ítems de los APU del IDRD implica la observancia de sus especificaciones técnicas constructivas. Esto es crucial para la intervención en zonas de juegos infantiles y graderías, ya que garantiza la seguridad estructural, la durabilidad de los elementos y el cumplimiento de las normativas distritales e incluso los *Lineamientos de Diseño para los Parques de Bogotá* ("Ciudad Encuentro") adoptados por el IDRD, asegurando la idoneidad técnica y funcional.

3. **Alcance Detallado de las Obras:** La intervención se centra en dos componentes críticos:

    - **Zonas de Juegos Infantiles:** La estimación presupuestal cubre ítems específicos como el suministro e instalación de juegos con certificación de seguridad, la adecuación de superficies amortiguantes (piso en caucho granulado o similares, conforme a los catálogos del IDRD), la construcción de bordillos de confinamiento, y la instalación de mobiliario complementario como bancas y canecas, todo con la calidad requerida por la entidad.

    - **Graderías:** El presupuesto contempla la reparación estructural, resane y pintura, o incluso la reconstrucción de las estructuras existentes, incluyendo ítems como la impermeabilización y la adecuación de accesos, lo cual es fundamental para garantizar su funcionalidad y seguridad para el público.

4. **Inclusión de Costos Indirectos Legales y Regulatorios:** La estructura presupuestal, basada en el pliego tipo de obra civil en Colombia, además de los costos directos, incorpora los Costos Indirectos (AIU: Administración, Imprevistos y Utilidad) dentro de los límites y porcentajes que son habituales y aceptados en los procesos de contratación del IDRD y el Distrito Capital, cubriendo gastos necesarios como la interventoría, la gestión ambiental, los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esenciales en el marco legal vigente.

5. **Optimización y Racionalización del Gasto:** Al utilizar la referencia de APU de la entidad, se promueve la competencia equitativa entre los proponentes, quienes deben justificar sus precios sobre una base común. Esto racionaliza el valor del contrato y previene sobrecostos injustificados. La desagregación por ítem permite también, en etapa de ejecución, un control detallado de la medición de obra ejecutada, minimizando controversias y facilitando la gestión contractual y financiera del proyecto. La replicabilidad de los ítems en los 7 parques de Teusaquillo permite economías de escala que se reflejan en los APU considerados.

6. **Sostenibilidad y Vida Útil:** La selección de materiales y procedimientos constructivos, determinados por los APU del IDRD, se orienta a prolongar la vida útil de las intervenciones, reduciendo los costos futuros de mantenimiento y asegurando que la infraestructura cumpla su función social y recreativa a largo plazo para la comunidad de Teusaquillo.

3. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica en Colombia se clasifica en sectores económicos, definidos de acuerdo con la naturaleza de los procesos productivos y el tipo de bienes o servicios que generan. Esta

clasificación, adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), agrupa las actividades económicas en los siguientes tres sectores:

1. Sector Primario: Comprende las actividades orientadas a la extracción y obtención de materias primas directamente de la naturaleza, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.
2. Sector Secundario: Incluye las actividades de transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados, por medio de procesos industriales, manufactureros o energéticos.
3. Sector Terciario: Agrupa las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios y el apoyo a la producción y distribución de bienes, tales como el comercio, el transporte, la educación, la salud, los servicios financieros y la construcción, entre otros.

En este contexto, la construcción de obras civiles por su naturaleza de servicio que implica la generación de infraestructura física mediante la prestación de actividades técnicas, logísticas y profesionales se clasifica dentro del sector terciario de la economía.

El sector de la construcción tiene una función estratégica dentro del desarrollo económico del país, al contribuir directamente al crecimiento del empleo, la dinamización de la demanda de insumos industriales y la mejora de las condiciones de infraestructura física y social, esenciales para el bienestar ciudadano y el fortalecimiento del espacio público.

De esta manera, el presente proceso contractual se enmarca dentro del sector terciario de servicios, específicamente en la construcción y mantenimiento de infraestructura recreativa y urbana, en concordancia con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) y la codificación UNSPSC, que identifican la actividad de construcción y mantenimiento de obras civiles como un servicio especializado.

3.1 ANÁLISIS DE TIPO ECONÓMICO

CLASIFICACIÓN UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	19	Servicio de albañilería y mampostería
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción

72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	00	00	Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

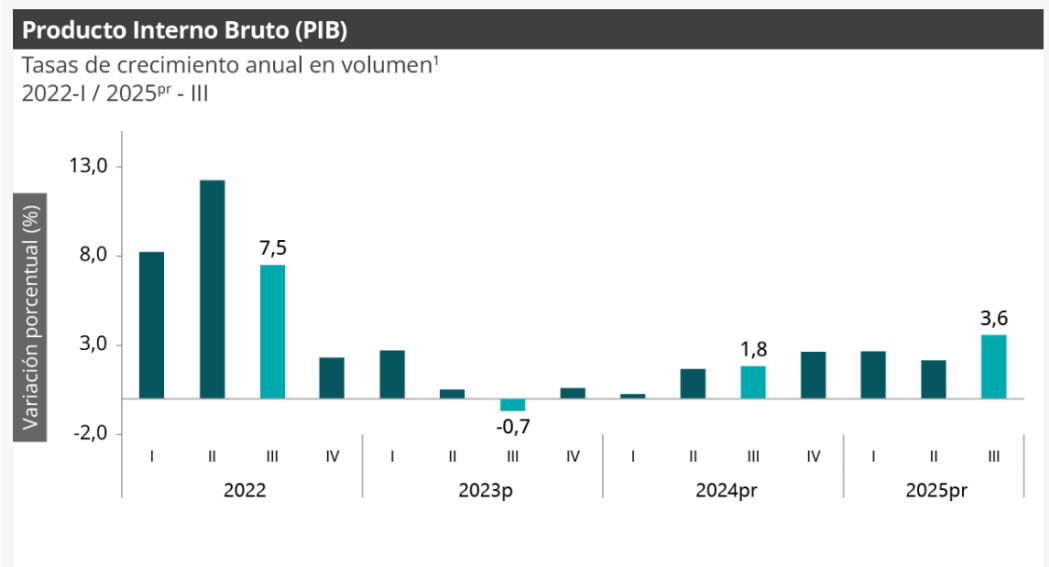
En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Figura 1 Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: DANE, 2026

A continuación, se muestra una tabla en la cual se evidencia el valor agregado por actividad económica en donde se puede observar la tasa de crecimiento anual y trimestral tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Tabla 1 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, 2026

De la información presentada y que tiene relación directa con el sector de la construcción (principal sector para el presente proyecto) se puede señalar como información importante y que agrega valor de importancia a tener en cuenta en el marco del análisis del sector económico la siguiente:

En la rama general de explotación de minas y canteras en el tercer trimestre de 2025 el valor agregado de explotación de minas y canteras crece el 0.8%, respecto al mismo periodo de 2024.

En el tercer trimestre de 2025 según información y reporte del DANE, el valor agregado de la construcción crece 1.1%, respecto al mismo periodo de 2024, motivo por el cual el sector de construcción muestra señales leves de recuperación.

Dentro de los principales subsectores contribuyentes al sector Constructor se tiene que: en cuanto a la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0.5 % respecto del año anterior, en la Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%. Con respecto al trimestre del año anterior, en cuanto a actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0.2% con respecto al trimestre del año anterior.

Tabla 2 Valor agregado sector construcción

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, 2026

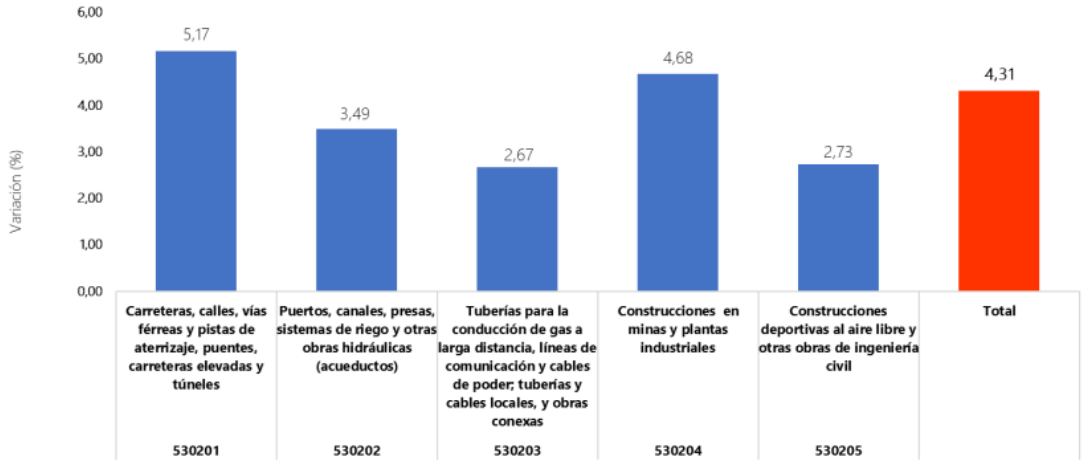
3.2 RESEÑA DEL SECTOR

En diciembre de 2025, la variación anual del ICOCIV fue 4,31%, en comparación con el mismo mes de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (4,31%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,17%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,68%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (3,49%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,73%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,67%).

Figura 2 Índice de costos de la construcción de obras civiles

Gráfico 1. Variación anual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Diciembre 2025



Fuente: DANE 2026

Tabla 3 ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V2 A.C. Total nacional

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.
Total nacional
Diciembre 2025

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	5,17	2,89
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	3,49	0,20
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,67	0,51
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,68	0,44
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	2,73	0,27
	Total	**100**	**4,31**	**4,31**

Fuente : DANE – ICOCIV 2024

Por grupos de costos, en diciembre de 2025, las mayores variaciones de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: transporte (8,02%), mano de obra (6,77%) y maquinaria (6,11%).

Tabla 4 Variación por grupos de costos del Total Nacional

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Diciembre 2025

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2025	2025
Materiales	51,31	3,11	1,65
Herramienta menor	2,14	2,75	0,05
Maquinaria	12,71	6,11	0,73
Equipos	6,18	3,36	0,19
Mano de obra	16,89	6,77	1,14
Transporte	8,89	8,02	0,67
Equipos especiales para obra	1,89	-5,83	-0,13
Total	**100,00**	**4,31**	**4,31**

Fuente: DANE – ICOCIV.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Todo lo referente a las Especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, se podrán verificar en el Anexo Técnico elaborado para tal fin y que forma parte integral del mismo.

Por otro lado, en concordancia con el Decreto 555 del 29 de diciembre del 2021 "m Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", en la subsección 4 ÁREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN en los Artículos 66 áreas complementarias para la conservación; Articulo 67 Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la estructura ecológica principal y parques de borde, artículo 68 Parque de borde y el artículo zonificación de los parques de borde se debe dar aplicación a las determinaciones e indicaciones.

Se debe cumplir con las especificaciones de la CARTILLA DE LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES DEL IDRD y MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IDRD el cual se constituye como documento indicativo que recoge los principales lineamientos de diseño arquitectónico y urbanístico que deben ser aplicados de acuerdo a las características y escala de los parques, con el propósito de lograr espacios que satisfagan las necesidades y expectativas de los diferentes usuarios en cuanto a la oferta recreativa y cumplir con las especificaciones contempladas en el documento MANUAL DE SEÑALIZACION PARQUES del IDRD, el cual tiene como objeto dotar de la información necesaria para el uso, goce y disfrute de los parques.

Documentos y lineamientos del Sector de parques – IDRD
(https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd)

- Ciudad Encuentro - Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá
- Resolución 1650 de 2023 "Por la cual se adopta los Lineamientos de diseños de Parques -

Ciudad Encuentro" y sus anexos
- Manual de señalética
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

5. ANÁLISIS REGULATORÍO

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA

Ley 1150 DE 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Decreto 019 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

LEY 1882 DE 2018. "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLIC A EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Normativa vigente de actuaciones locales

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", sus anexos y demás norma que lo desarrolle, reglamente, complemente, modifique, adicione, o sustituya.
- Acuerdo 740 de 2019 del Concejo de Bogotá: "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C." (Artículo 5).
- Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá: "Por el cual se dictan normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C." (Artículo 109).
- Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá: "por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"
- CONPES D.C. de adopción: 36. Política Pública del Peatón, en Bogotá Primero el peatón, vigencia 2023-2038. Objetivo General: Consolidar a Bogotá como una ciudad cuyas condiciones de infraestructura, accesibilidad y seguridad fomenten y mejoren la calidad de la movilidad peatonal y el disfrute en el espacio público.
- CONPES D.C. de adopción: 15. Política Pública de la Bicicleta para el Distrito Capital, Documento, Vigencia: 2021 -2039. Objetivo general: Mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas y culturales de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta.
- CONPES D.C. de adopción: 06, Política Pública Distrital de Espacio Público, Vigencia: 2019 -2038. Objetivo general: Aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá,

garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana

- CONPES D.C. de adopción 22, Política pública para la gestión de la conservación de la biodiversidad en el distrito capital 2022-2038.
- CONPES D.C. de adopción 23, Política pública de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios 2022-2032.

Regulaciones Técnicas

En este aspecto se deben tener todas las normas de tipo técnico, financiero, económico, administrativo que se necesitan para la ejecución del proyecto y por ende del proceso de contratación.

Se relaciona el siguiente marco normativo:

- Ley 769 de 2002: "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 279 de 2003: "Por el cual se reglamentan los puentes peatonales en el Distrito Capital".
- Acuerdo Distrital 087 de 2003: "Por el cual se dictan disposiciones para el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios alternativos y complementarios de transporte en el Distrito Capital".
- Ley 1083 de 2006: "Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones". A nivel nacional.
- Decreto 215 de 2005: "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 470 de 2007: "Por el cual se adopta la Política pública de discapacidad para el Distrito Capital". Establecen dentro de la dimensión de entorno, territorio y medio ambiente, el compromiso de la administración distrital para que las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores puedan acceder al sistema de transporte y gocen de movilidad libre, con la mayor independencia y autonomía posible.
- Decreto 309 de 2009: "Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 798 de 2010: "Mediante el cual se reglamenta parcialmente la ley 1083 de 2006, fija estándares urbanísticos básicos para el desarrollo de espacio público entre otros temas". A nivel nacional.
- Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015. Resolución del Ministerio de Transporte No. 1885 del 17 de junio de 2015.
- Decreto 308 de 2018: "Por medio del cual se adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones".

- Decreto Distrital 552 de 2018: "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 3030 del 27 de diciembre de 2019: "Por la cual se incorporan unos elementos a la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.".
- Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"
- ET-IC-01: Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público para Bogotá D.C, IDU (o las que se encuentren vigentes)
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 72 de 2023 "Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 089 de 2023 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034"
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 427 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 263 de 2023 "Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 491 de 2023 "Por medio del cual se establecen los criterios y condiciones para reemplazar puentes peatonales por pasos a nivel en Bogotá. D.C. y se dictan otras disposiciones" – Puentes Peatonales
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto Distrital 493 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 494 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Seguridad Vial 2023-2032 y se dictan otras disposiciones"
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 497 de 2023 "Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura - PMSS - para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 625 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta el artículo 132 del Decreto Distrital 555 de 2021" Adecuación y mantenimiento de andenes

- CARTILLA DE ANDENES
- CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción — SDA Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Código eléctrico nacional. Norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RESOLUCIÓN 9 0708 DE AGOSTO 30 DE 2013, expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad,
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS — 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Decreto 1082 del 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Documentos y lineamientos del Sector de parques – IDRD (https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd)
- Ciudad Encuentro - Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá
- Resolución 1650 de 2023 "Por la cual se adopta los Lineamientos de diseños de Parques - Ciudad Encuentro" y sus anexos
- Manual de señalética
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Manual de Espacio Público 2023 (MEP) Secretaría Distrital de Planeación

Accesibilidad

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 089 de 2023 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034"
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 427 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 263 de 2023 "Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 463 de 2011: "Por medio del cual se establecen medidas de acciones afirmativas para facilitar la accesibilidad a personas en condición de discapacidad y movilidad reducida en espacios y edificios públicos del distrito capital".

- Ley Estatutaria 1618 de 2013: "Por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Decreto 324 de 2014: "Por el cual se adoptan medidas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- NTC 4139 (Accesibilidad al medio físico. Símbolo gráfico. Características generales).
- NTC 4140 (Primera Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Actualización) pasillos y corredores. Características generales.
- NTC 4143 (Segunda Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Actualización) Rampas fijas.
- NTC 4144 (Primera Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Actualización) Espacios urbanos y rurales. Señalización.
- NTC 4145 (Segunda Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. actualización) Escaleras.
- NTC 4201 (Primera Accesibilidad de las Personas al Medio Físico. Edificios. Actualización) Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- NTC 4279 (Segunda Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Actualización) Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.
- NTC 4407 (Vehículos automotores. Vehículos para el transporte público colectivo de todas las personas, incluidas aquellas con movilidad reducida. Capacidad mínima 19 personas)
- NTC 4695 (Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios) Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.
- NTC 4774 (Accesibilidad de las personas al medio físico. Cruces). Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos. Urbanos y rurales.
- NTC 4902. Peatonales a nivel. Señalización sonora para semáforos peatonales.
- NTC 4904. Accesibilidad de las personas al medio físico. Estacionamientos accesibles.
- NTC 4960. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Puertas accesibles.
- NTC 4961. Accesibilidad de las personas al medio físico. Elementos urbanos y rurales. Teléfonos públicos accesibles.
- NTC 5017. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Servicios sanitarios accesibles.
- NTC 5351. Paraderos accesibles para transporte público, colectivo y masivo de pasajeros.
- NTC 5610 (Accesibilidad de las personas al medio físico).

Se aceptará la aplicación de normas equivalentes y debidamente reconocidas, la normativa aplicable se ampliará y se encuentra relacionada en los documentos y estudios previos del presente proceso.

La normatividad aplicable para la regulación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como reparaciones locativas y actividades emergentes

Regulaciones Laborales

Dado que la prestación del servicio incluye el suministro de personal (mano de obra), la normatividad aplicable es el Código sustantivo del trabajo, decreto ley 2663 de 1950 y sus disposiciones reglamentarias.

Regulaciones de Seguridad social

La afiliación al sistema general de seguridad social en salud a los empleados por parte del empleador está regulada por la ley 100 de 1993; asimismo, la afiliación al sistema general de riesgos laborales para aquellas actividades cuya ejecución signifiquen riesgo para la persona que las ejecuta, ha sido regulada a través de la ley 1562 de 2012.

Regulaciones tributarias

Los temas tributarios del objeto de este proceso de contratación están reglamentados por el Estatuto tributario, decreto 624 de 1989, modificado por la ley 1607 de 2012, Ley 21 de 1992- artículo 100, Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 90 de 1993.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y 100 de la ley 21 de 1992 los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental, distrital y municipal estarán excluidos del IVA

Regulaciones Ambientales

- Decreto 357 de 1997: "Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción".
- Decreto 586 de 2015: Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los residuos de construcción y demolición - RCD en Bogotá D.C".
- Resolución 00932 de 2015: "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 01115 del 26 de septiembre 2012, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital".
- Decreto 265 de 2016: "Por medio del cual se modifica el Decreto 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"
- Resolución 0472 De 2017: "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 1257 de 2021 Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones
- decreto 507 de 2023 "*Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"*

Competencias en la intervención de parques de proximidad

Las Alcaldías Locales, de acuerdo con las funciones conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 740 del 2019 tienen dentro de sus atribuciones las siguientes:

> *"1) Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.*
> *2) Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.*
> *3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.*
> *4) Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.*
> *5) Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.*
> *6) Promover la seguridad y convivencia ciudadanas.*
> *7) Orientar la gestión ambiental.*
> *8) Atender y prevenir riesgos de desastres naturales.*
> *9) Fomentar la participación ciudadana.*
> *10)Coordinar la inspección, vigilancia y control.*
> *11)Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.*
> *12) Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. (…)"*

Así mismo, cabe aclarar en lo referente a lo indicado en el punto 4 que, de acuerdo con el nuevo POT, Decreto 555 de 2021 en el Documento Técnico de Soporte – DTS, libro II componente urbano refiere lo siguiente respecto a los parques "De Proximidad" en el numeral 7.2.1.3, que cita:

> *(…) "**Parques de la red de proximidad**: Ofrecen espacios para el desarrollo de diversas actividades para el aprovechamiento del tiempo libre cercanas a la población en el contexto barrial. Por encontrarse en el ámbito local deben proveer una oferta diversa dirigida principalmente a la población de primera infancia, infancia y adultos mayores, así como facilitar la accesibilidad de la población a través de diferentes medios de transporte, priorizando la accesibilidad mediante infraestructura peatonal, en bicicleta y a través del sistema de transporte público colectivo en un rango de proximidad. **Reúnen los denominados parques vecinales y de bolsillo del Decreto Distrital 190 de 2004**" (…)*

Lo anterior con el fin de relacionar el POT actual con el Acuerdo 740 del 14 de junio de 2019 Artículo 7, el cual establece la función Administrativa a las Alcaldías Locales de desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los alcaldes locales conforme con las normas vigentes, y el Artículo 5 "COMPETENCIAS DE LOS ALCALDES LOCALES" Parágrafo 4 "Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo".

A su vez, los Fondos de Desarrollo Local en el artículo 8 del Acuerdo 740 del 2019 son establecidos con personería jurídica y patrimonio propio, de tal manera que con los recursos asignados a estos se financien las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Finalmente, en el Acuerdo 740 de 2019 en su artículo 12, considera la Celebración de contratos. "Los contratos que se financien con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local se celebrarán de acuerdo con las normas que rigen la contratación estatal".

A través del Decreto 374 del 21 de junio de 2019 en el Artículo primero, delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo de los Fondos de Desarrollo Local.

Y a su vez, el Decreto 768 de 17 de diciembre de 2019 en su artículo 4, estipula dentro de sus funciones *"La Alcaldía Local estará encargada de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, a través de la elaboración y administración del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos y la administración de bienes de propiedad del Fondo".*

Es así que, la Alcaldía Local de Barrios Unidos tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra, entre otras, la de *"Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad".* Y dentro de las funciones asignadas a la Alcaldía Local aplicable a la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, según Decreto 411 de 2016 se tiene:

> *(…) " d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local." (…)*

Una de las necesidades que tiene la localidad de Barrios Unidos es la de intervenir y mantener y/o mejorar las condiciones actuales de nuestras zonas verdes y recreativas (Parques de Proximidad de la Localidad de Barrios Unidos), Transformando a través de estos hechos tangibles que promueven la mejora gradual de las relaciones sociales de los habitantes de la Localidad de Barrios Unidos a través del mejoramiento de la infraestructura y espacio público de los parques en la Localidad.

6. OTROS ASPECTOS

Obligatoriedad uso de documentos tipo

Mediante la ley 2022 de 2020 se faculto a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra eficiente para desarrollar e implementar estándares y documentos tipo de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Asimismo, señala que serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Que mediante la Resolución 219 de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- se desarrolló e implementó los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social".

Por otro lado, mediante resoluciones, 304 de 2021 y 275 de 2022 expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en donde modifica los pliegos tipos para licitación de obra púbica para infraestructura de social adoptando criterios diferenciales tanto en la etapa de verificación de requisitos habilitantes como desempates para Mi Pymes, y empresas o emprendimientos de mujeres.

Finalmente por medio de la resolución 539 de 2025 Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social", la cual es la utilizada para formular los documentos del presente proceso de selección

Indicadores Financieros y organizacionales solicitados

En cumplimiento de la Ley 188 de 2018 y el Decreto 342 de 2019, se implementa a partir de abril de 2019 en todo el territorio nacional los "Documentos tipo para licitaciones de obra pública de infraestructura de transporte". Esta nueva normativa establece que los documentos tipo a adoptarse para los procesos de selección los cuales legisla, serán los desarrollados e implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de transporte.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Fondo, para la actual vigencia 2025, adopta los siguientes indicadores de selección, los cuales componen la Matriz 2 (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES) del proceso de selección.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO.
Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta ($430.216.087)
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

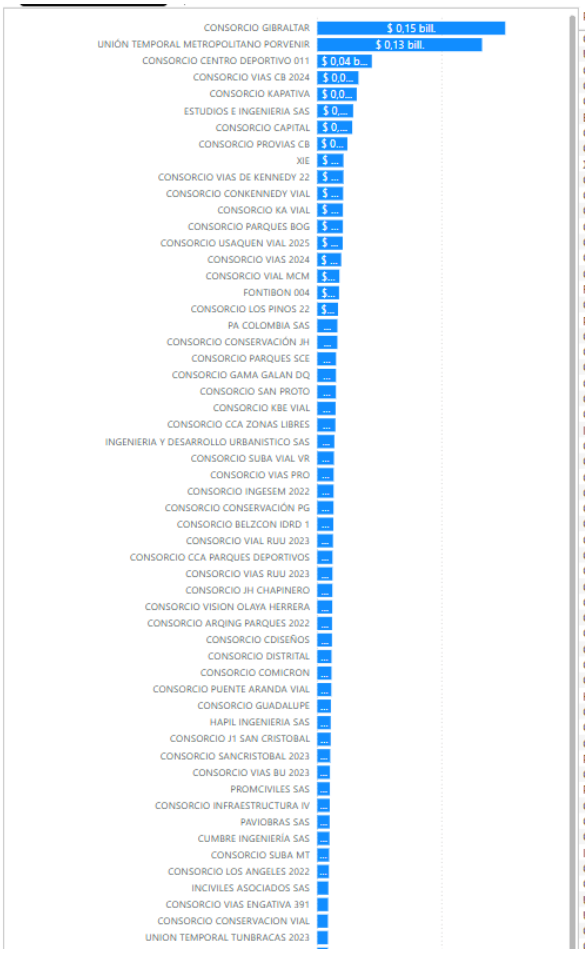
$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con base en empresas registradas en la base de datos del Secop II y la información reportada en el informe se tomó una muestra de empresas del sector de la construcción.

Tabla 5 Mayores proveedores contratados según parámetros de búsqueda

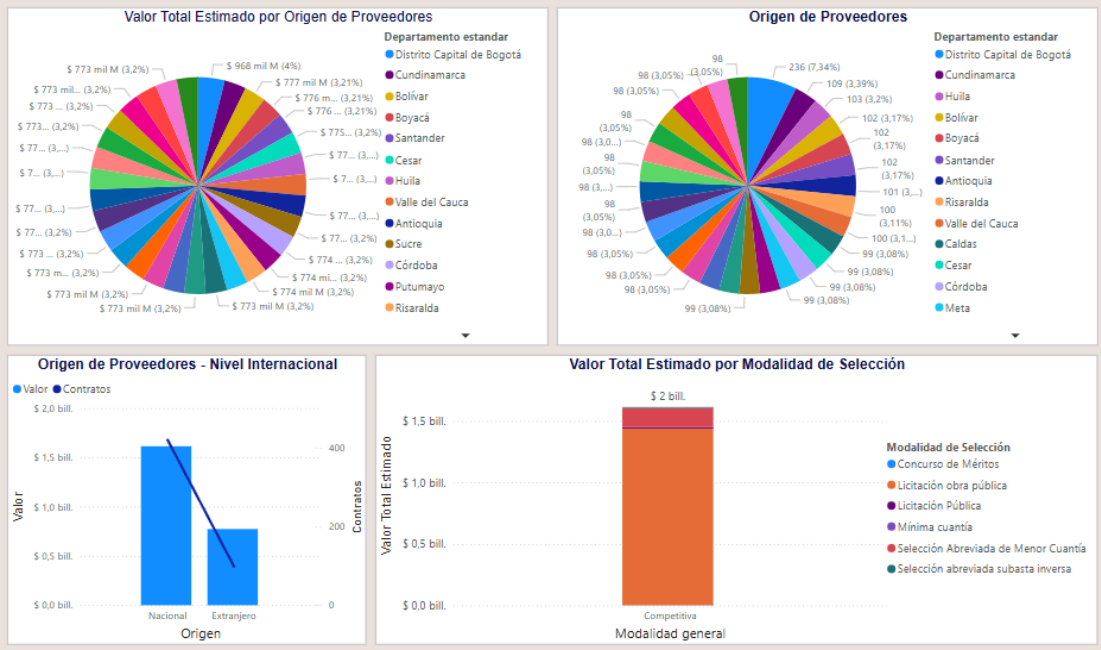


Proveedores	Valor Total Estimado
CONSORCIO GIBRALTAR	$ 151.550.192.040
UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR	$ 132.821.646.606
CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011	$ 43.951.576.181
CONSORCIO VIAS CB 2024	$ 33.181.818.182
CONSORCIO KAPATIVA	$ 31.809.856.639
ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	$ 28.895.808.406
CONSORCIO CAPITAL	$ 28.156.795.123
CONSORCIO PROVIAS CB	$ 24.259.236.262
XIE	$ 21.047.175.114
CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22	$ 21.039.435.784
CONSORCIO CONKENNEDY VIAL	$ 20.801.769.540
CONSORCIO KA VIAL	$ 20.615.801.187
CONSORCIO PARQUES BOG	$ 20.599.729.500
CONSORCIO USAQUEN VIAL 2025	$ 20.496.577.313
CONSORCIO VIAS 2024	$ 19.244.203.657
CONSORCIO VIAL MCM	$ 17.796.311.885
FONTIBON 004	$ 17.527.272.727
CONSORCIO LOS PINOS 22	$ 16.693.237.000
PA COLOMBIA SAS	$ 16.198.262.369
CONSORCIO CONSERVACIÓN JH	$ 16.165.124.761
CONSORCIO PARQUES SCE	$ 15.102.512.388
CONSORCIO GAMA GALAN DQ	$ 15.046.016.543
CONSORCIO SAN PROTO	$ 15.000.000.000
CONSORCIO KBE VIAL	$ 14.742.342.182
CONSORCIO CCA ZONAS LIBRES	$ 14.581.217.980
INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	$ 13.737.958.707
CONSORCIO SUBA VIAL VR	$ 13.388.373.112
CONSORCIO VIAS PRO	$ 13.153.387.545
CONSORCIO INGESEM 2022	$ 13.104.223.698
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG	$ 13.033.377.846
CONSORCIO BELZCON IDRD 1	$ 12.900.349.807
CONSORCIO VIAL RUU 2023	$ 12.602.384.029
CONSORCIO CCA PARQUES DEPORTIVOS	$ 12.236.028.358
CONSORCIO VIAS RUU 2023	$ 12.200.191.597
CONSORCIO JH CHAPINERO	$ 12.131.686.372
CONSORCIO VISION OLAYA HERRERA	$ 12.050.190.461
CONSORCIO ARQING PARQUES 2022	$ 11.863.153.948
CONSORCIO CDISEÑOS	$ 11.813.960.465
CONSORCIO DISTRITAL	$ 11.443.335.224
CONSORCIO COMICRON	$ 11.432.123.260
CONSORCIO PUENTE ARANDA VIAL	$ 11.302.223.781
CONSORCIO GUADALUPE	$ 10.953.620.689
HAPIL INGENIERIA SAS	$ 10.792.418.706
CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL	$ 10.791.127.273
CONSORCIO SANCRISTOBAL 2023	$ 10.425.543.859
CONSORCIO VIAS BU 2023	$ 10.169.854.516
PROMCIVILES SAS	$ 10.111.034.482
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IV	$ 10.043.354.189
PAVIOBRAS SAS	$ 9.937.052.739
CUMBRE INGENIERÍA SAS	$ 9.803.906.135
CONSORCIO SUBA MT	$ 9.518.779.563
CONSORCIO LOS ANGELES 2022	$ 9.329.530.729
INCIVILES ASOCIADOS SAS	$ 8.880.098.603
CONSORCIO VIAS ENGATIVA 391	$ 8.716.487.273
CONSORCIO CONSERVACION VIAL	$ 8.545.515.400
UNION TEMPORAL TUNBRACAS 2023	$ 8.536.921.850
UT PARQUE BUENAVISTA II	$ 8.500.716.225
CONSORCIO MANTENIMIENTO 2022	$ 8.217.543.662
CONSORCIO JH SUBA	$ 8.200.441.828

7.1 ANÁLISIS DE POSIBLES OFERENTES REGISTRADOS EN SECOP

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar el análisis por los códigos UNSPSC relacionados para el proceso y registrados en *"Colombia compra eficiente":*

CODIGO UNSPSC 721015: Servicios de apoyo para la construcción



Fuente: https://app.powerbi.com// Análisis de oferta – Colombia compra eficiente

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

8.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el **SECOP 1 y SECOP 2** (Sistema Electrónico Contratación Pública), para la vigencia 2022 a 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	SELECCIÓN	OFERENTES	PLAZO (meses)
FDLT-LP-035-2025 (144442)	Realizar mediante Sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Reajuste y a Monto Agotable, las Obras de Mejoramiento y/o Mantenimiento, así como el Suministro e Instalación de Mobiliario Urbano, para la Infraestructura Física de los Juegos Infantiles y/o Graderías para Parques de Proximidad, que conforman el Sistema Local de Parques de la Localidad de Teusaquillo en la Ciudad De Bogotá D.C	$960.000.000	LICITACIÓN PUBLICA	26	5
FDLT-LP-384-2024 (120686)	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	$462.354.300	LICITACIÓN PUBLICA	30	4

PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	SELECCIÓN	OFERENTES	PLAZO (meses)
FDLT-LP-002-2023 (87648)	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	$ 351.180.000	LICITACIÓN PUBLICA	28	4
FDLT-LP-027-2022 (77047)	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	$ 430.507.143	LICITACIÓN PUBLICA	21	4

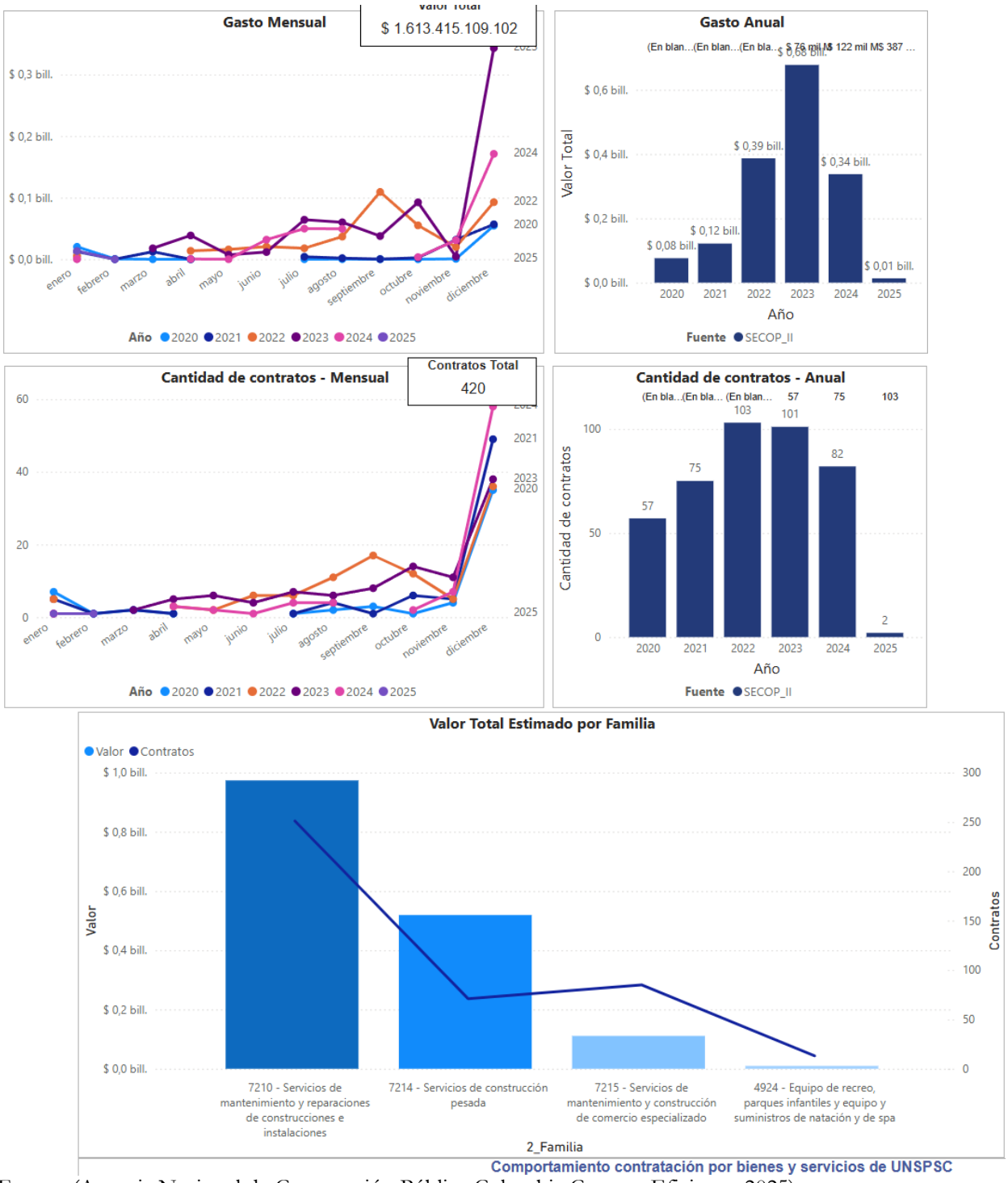
8.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Consultando las herramientas que dispone la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente en su Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), en específico la Herramienta de análisis de demanda (2025), es posible determinar los principales datos de compras similares de otras entidades públicas.

Para lo anterior, se fijo los parametros de busqueda a los codigos UNSPS 7210,7214, 7215 y 4924; posteriormente se consideraron las entidades ubicadas en la ciudad de Bogotá y departamento de cundinamarca que dentro de sus competencias esta la intervención de parques en las modalidades de mantenimiento y construcción tales como secretarias de recreación y deporte distrital y municipal, IDRD y Fondos de Desarrollo Locales y Rural. Finalmente se considero tener en cuenta las modalidades de selección competitivas.

Con base a todo lo anterior se obtubo los siguientes graficos

Figura 3 Gasto anual de entidades públicas para los códigos UNSPSC



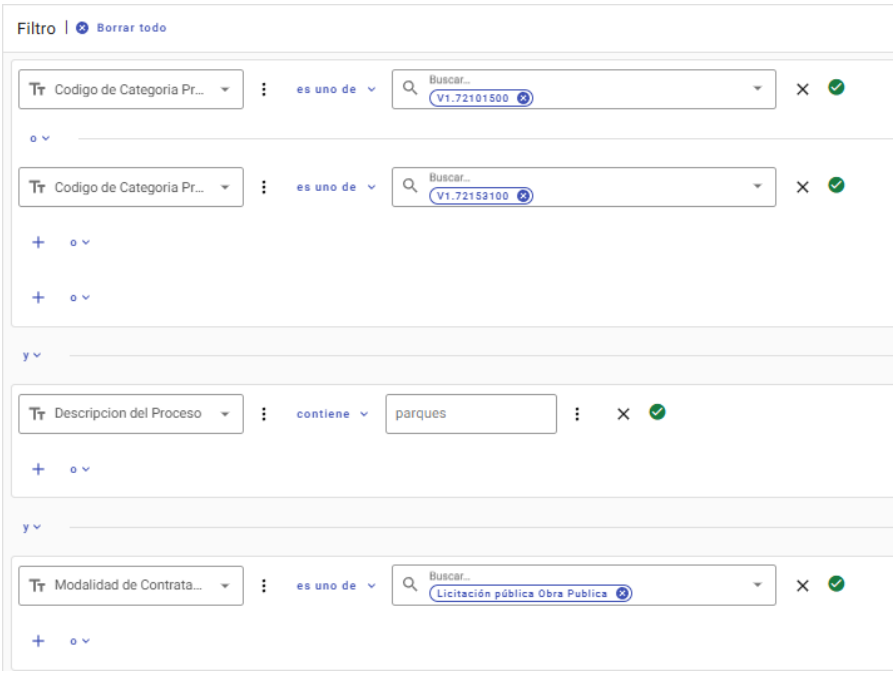
Fuente: (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, 2025)

Con base a las características del contrato que se pretende configurar con la adjudicación del presente proceso de selección, se fijó como de búsqueda las siguientes condiciones en la plataforma de datos abiertos para la base de datos de los contratos registrados en SECOP II, con lo cual se obtuvo los datos de mostrados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Analizando una muestra de los contratos presentados, se estableció características a tener en cuenta frente a costo y

duración, observando la consistencia en los contratos desarrollados en la ciudad de Bogotá frente a la utilización de los precios de referencia del IDRD.

Figura 4 parámetros de búsqueda en plataforma de datos abiertos de Colombia compra eficiente



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Codigo de Categoria Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Cesar	Valledupar	071-SOP DE 2022	V1.72101500	$ 932 554 732.00	CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN LA IMPLEMENTACIÃ“N DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÃ‘EZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR; DEPARTAMENTO DEL CESAR	5 Mes(es)
ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA	La Guajira	Fonseca	CONTRATO ELECTRoNICO DE OBRA NO. 001 DE	V1.72101500	$ 3 901 913 296.00	SUMINISTRO E INSTALACIÃ“N DE PARQUES BIOSALUDABLES EN MUNICIPIOS DE LA GUAJIRA	3 Mes(es)
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3614-2019	V1.72101500	$ 21 700 954 000.00	Contratar mediante el sistema de precios unitarios; el mantenimiento; adecuaciÃ³n y recuperaciÃ³n de la infraestructura fÃsica de los parques que conforman el sistema distrital de parques.	Dia(s)
MUNICIPIO DE MONTERIA	CÃ³rdoba	MonterÃa	LP-SIM-004-2022	V1.72153100	$ 3 447 997 318.00	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÃ“N Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÃA	4 Mes(es)
INDERHUILA	Huila	Neiva	CLPIH180 DE 2022	V1.72153100	$ 1 305 534 438.00	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES INFANTILES PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - FASE 1 HUILA	13 Mes(es)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Codigo de Categoria Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
MUNICIPIO DE TUNJA/	BoyacÃ¡	Tunja	2176 DE 2023	V1.72101500	$ 1 729 201 093.00	CONSTRUCCION; MANTENIMIENTO; ADECUACIÃ“N; REPARACIÃ“N; SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUES BIOSALUDABLES E INFANTILES EN LOS DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y CONSTRUCCIÃ“N DE OBRAS DE URBANISMO TÃCTICO PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÃšBLICOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA (FASE II) BOYACÃ	170 Dia(s)
MUNICIPIO DE MONTERIA	CÃ³rdoba	MonterÃa	LP-SIM-015-2020	V1.72153100	$ 1 860 000 000.00	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÃA	7 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	Distrito Capital de	No Definido	COP 747-2024	V1.72153100	$ 2 616 903 493.00	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE; LA REAILIZACIÃ“N DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÃ“N DE PARQUES CATALOGADOS DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÃ D.C	75 Dia(s)
ALCALDIA LOCAL DE USME	Distrito Capital de	BogotÃ¡	CONTRATO OBRA NO. 340-FDLU-2019	V1.72153100	$ 4 649 893 654.00	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS; SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LOS PARQUES DE VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE USME	Dia(s)
MUNICIPIO DE MONTERIA	CÃ³rdoba	MonterÃa	LP-SIM-012-2024	V1.72153100	$ 10 491 729 243.00	DIAGNOSTICO; MEJORAMIENTO; MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÃ“N EN LOS PARQUES RONDA CENTRO Y RONDA NORTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÃA	11 Mes(es)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Codigo de Categoria Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
ALCALDÃ⍰A LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Distrito Capital de	BogotÃ¡	FDLCH-COP-289-2021	V1.72101500	$ 1 141 246 181.00	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS; SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE; ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÃ“N Y DOTACIÃ“N DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÃ⍰ D.C	6 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA-FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Distrito Capital de	No Definido	404-2023	V1.72153100	$ 705 000 000.00	Ejecutar a precios unitarios fijos y a monto agotable las obras de mantenimiento de las canchas deportivas de los parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de BogotÃ¡ D.C.	165 Dia(s)
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	703-2024 CTO-OBRA (119960)	V1.72153100	$ 4 462 324 289.00	EJECUTAR; POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE; LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÃ“N DE PARQUES Y ESPACIO PÃšBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA; DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÃ“N; ESPECIFICACIONES Y DEMÃ⍰S CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÃ‰CNICO	8 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	Distrito Capital de	No Definido	COP 315-2021	V1.72101500	$ 1 107 812 430.00	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÃ“N DE PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO; EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÃ‘OS; ANEXOS TECNICOS Y DEMÃ⍰S DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DEL CONTRATO.	5 Mes(es)
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	Arauca	Arauca	CONTRATO 000-342-2023	V1.72153100	$ 1 451 859 218.00	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÃ“N DE PARQUES RECREATIVOS EN EL Ã⍰REA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	5 Mes(es)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Codigo de Categoria Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	Distrito Capital de	BogotÃ¡	FDLUSA-CTO-158-2022	V1.72153100	$ 1 690 934 986.00	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS; A MONTO AGOTABLE; EL DIAGNÃ“STICO; MEJORAMIENTO; MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÃ“N DEL MOBILIARIO DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO; DE LA LOCALIDAD DE USAQUÃ‰N EN BOGOTÃ D.C..	6 Mes(es)
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3141-2023	V1.72153100	$ 2 339 800 000.00	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos; el mantenimiento correctivo; preventivo y rutinario de las canchas deportivas en grama natural; arena y sintÃ©ticas ubicadas en los parques del Sistema Distrital de Parques de la ciudad de BogotÃ¡ D.C.	6 Mes(es)
ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META	Meta	Restrepo	233-2022	V1.72101500	$ 540 709 538.00	EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA SIETE (7) PARQUES URBANOS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META	105 Dia(s)
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	Distrito Capital de	BogotÃ¡	003 DE 2023	V1.72153100	$ 4 350 884 300.00	REALIZAR A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÃ“N DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ	8 Mes(es)
MUNICIPIO DE MONTERIA	CÃ³rdoba	MonterÃa	LP-SIM-028-2023	V1.72153100	$ 3 492 985 095.00	CONSTRUCCIÃ“N DE PARQUES EN LOS BARRIOS LOS ÁNGELES; LAS VIÃ‘AS Y LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	4 Mes(es)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Codigo de Categoria Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA-FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Distrito Capital de	No Definido	829-2024	V1.72101500	$ 3 280 000 000.00	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable el mantenimiento de los parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de BogotÃ¡ D.C.	8 Mes(es)
GOBERNACION DE SUCRE	Sucre	Sincelejo	LP-019-2023	V1.72101500	$ 1 112 365 403.00	CONSTRUCCIÃ“N DE PARQUES LINEALES EN LAS CALLES 28 Y 29 ENTRE CARRERAS 26 Y 27 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL; DEPARTAMENTO DE SUCRE	9 Mes(es)
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3364-2019	V1.72101500	$ 8 991 874 059.00	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS; EL MANTENIMIENTO; ADECUACIÃ“N Y RECUPERACIÃ“N; ASÃ COMO EL SUMINISTRO; DESMONTE E INSTALACIÃ“N DE LAS PIEZAS; Y/O PARTES DEL MOBILIARIO URBANO; MÃ“DULOS DE JUEGOS INFANTILES Y ESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE LOS PARQUES DE ESCALA REGIONAL; METROPOLITANA Y ZONALES DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	Dia(s)
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	Distrito Capital de	BogotÃ¡	417-2021-CPS-OBRA (50083)	V1.72101500	$ 2 654 761 042.00	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste; las obras y actividades necesarias para la construcciÃ³n; de parques y espacio pÃºblico asociado en la Localidad de Bosa; de acuerdo con la descripciÃ³n; especificaciones y demÃ¡s condiciones establecidas en el anexo tÃ©cnico	285 Dia(s)
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Cesar	Valledupar	008-SOP DE 2025	V1.72153100	$ 2 974 408 629.00	MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR; CESAR	8 Mes(es)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Codigo de Categoria Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO(oficial)	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	545-2024 COP (120686)	V1.72101500	$ 462 354 300.00	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE; LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO; ASÃ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÃ“N DE MOBILIARIO URBANO; PARA LA INFRAESTRUCTURA FÃSICA DE LOS PARQUES VECINALES; QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÃ D.C.;	4 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	Distrito Capital de	BogotÃ¡	FDLM-230-2023 (97601)	V1.72153100	$ 1 301 836 256.00	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE; LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO; MANTENIMIENTO; CONSTRUCCIÃ“N Y DOTACIÃ“N DE PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÃRTIRES.	8 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	Distrito Capital de	No Definido	COP-321-2022	V1.72153100	$ 5 194 220 439.00	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS; A MONTO AGOTABLE; LA CONSTRUCCIÃ“N; MEJORAMIENTO; MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÃ“N DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO; DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÃ D.C	10 Mes(es)
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	Santander	No Definido	CONTRATO 0493-23	V1.72153100	$ 13 331 278 724.00	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES POLIDEPORTIVAS CON IDENTIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	6 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	Distrito Capital de	BogotÃ¡	FDLUSA-CTO-285-2023	V1.72101500	$ 1 935 075 719.00	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS; A MONTO AGOTABLE; EL DIAGNÃ“STICO; MEJORAMIENTO; MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÃ“N DEL MOBILIARIO DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO; DE LA LOCALIDAD DE USAQUÃ‰N EN BOGOTÃ D.C	5 Mes(es)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Codigo de Categoria Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	Cundinamarca	ChÃa	CONTRATO DE OBRA NO 706-2022	V1.72101500	$ 560 381 442.00	MANTENIMIENTO; MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÃ“N DEL ESPACIO PUBLICO (PARQUES; PLAZAS Y/O PLAZOLETAS); EN LA ZONA ENTRE RÃOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÃ“N DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÃA	4 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL DE USME	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	698-2023	V1.72153100	$ 2 094 052 133.00	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS; SIN FÃ“RMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE: EL DIAGNÃ“STICO Y LA INTERVENCIÃ“N DE LOS PARQUES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME; MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÃ“N Y/O ADECUACIÃ“N Y/O DOTACIÃ“N DE LA INFRAESTRUCTURA	8 Mes(es)
ALCALDÃA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	Cundinamarca	Madrid	112-2023	V1.72153100	$ 1 014 491 160.00	SUMINISTRO E INSTALACIÃ’N DE PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE MADRID; CUNDINAMARCA.	7 Mes(es)
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3099-2023	V1.72153100	$ 20 599 729 500.00	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE; EL MANTENIMIENTO; ADECUACIÃ“N; REPARACIÃ“N; Y RECUPERACIÃ“N DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD	11 Mes(es)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Codigo de Categoria Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
ALCALDÃ A LOCAL DE SUBA	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	1028 DE 2024	V1.72101500	$ 1 943 074 653.00	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO Y LA INTERVENCIÃ“N DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; MEDIANTE ACCIONES DE REHABILITACIÃ“N Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÃ“N Y/O RECUPERACION Y/O AMPLIACIÃ“N Y/O TERMINACIÃ“N Y/O DOTACIÃ“N DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	7 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	FDLUSA-394-2020	V1.72101500	$ 1 812 748 023.00	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS; SIN FORMULA DE AJUSTE; A MONTO AGOTABLE; EL DIAGNÃ“STICO; MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÃ“N DEL MOBILIARIO DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO; DE LA LOCALIDAD DE USAQUÃ‰N EN BOGOTÃ D.CÂ”	3 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO(oficial)	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	303-2022 COP (77047)	V1.72101500	$ 430 507 143.00	Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable; las obras de mejoramiento y/o mantenimiento; asÃ como el suministro e instalaciÃ³n de mobiliario urbano; para la infraestructura fÃsica de los parques vecinales; que conforman el sistema local de parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad de BogotÃ¡ D.C.	4 Mes(es)
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3376-2019	V1.72153100	$ 12 103 996 000.00	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS; LA RECUPERACIÃ“N Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES; PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES; METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	Dia(s)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Codigo de Categoria Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÃ	Distrito Capital de	BogotÃ¡	353 DE 2019	V1.72101500	$ 6 947 045 454.00	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÃ“N DE PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÃ; POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE	Dia(s)
INDEPORTES CUNDINAMARCA	Distrito Capital de	No Definido	CONTRATO DE OBRA NO 1127 DE 2023	V1.72101500	$ 2 808 853 234.00	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÃ“N DE PARQUES SALUDABLES Y PARQUES INFANTILES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CUNDINAMARCA REGIÃ“N QUE PROGRESA	323 Dia(s)
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÃ‘O	Distrito Capital de	BogotÃ¡	309-2024	V1.72101500	$ 1 609 410 005.00	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE; LAS OBRAS DE REHABILITACIÃ“N Y/O CONSERVACIÃ“N Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÃ‘O	6 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL DE USME	Distrito Capital de	BogotÃ¡	1202-2024 CO(117411)	V1.72153100	$ 3 108 643 000.00	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE; LAS OBRAS DE REHABILITACIÃ“N Y/O CONSERVACIÃ“N Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME	9 Mes(es)
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	Santander	Floridablanca	013-2023	V1.72153100	$ 2 665 984 206.00	CONSTRUCCIÃ“N DE PARQUES RECREATIVOS EN LOS BARRIOS CAÃ‘AVERAL VILLAS DE SAN FRANCISCO LAS VILLAS Y VILLA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO FLORIDABLANCA	6 Mes(es)

9. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Indicadores financieros y de capacidad organizacional aplicables para el presente proceso son los mencionados en los documentos tipo Versión 2 para licitación de obra pública de infraestructura social.

Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, de acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad.

9.1 INDICADORES FINANCIEROS

MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme deconformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los

integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes de información primarias: Corresponden a la investigación de campo. En este caso en particular se han efectuado recorridos visuales técnico para identificar el estado de cada parque.

Fuentes de información secundarias: Corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- www.dane.gov.co
- https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
- (https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTZlYjRmMzgtOTJlYS00ZDBkLTgxZDUtZGYzYTI5ZGMyNDgyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9)
- https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd

Elaboró: I Arq Camilo Poveda Ávila /Contratista Área Infraestructura FDLT.
Revisó: Área presupuesto / contabilidad /Contratista FDLT.